



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 32 -2011/MDLA/CM

La Arena, 14 de marzo del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de Marzo del 2011, el Informe N°13-2011 -DDEL-MDLA, presentado por el Departamento de Desarrollo Económico Local, solicitando la Aprobación del perfil de Proyecto "Promoción Productiva y Capacitación a Productores para una mayor productividad agropecuaria en el distrito de La Arena"



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 41, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que lo acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, conforme lo prescribe el Artículo 86 Numeral 3.2 de la Ley N°27972, las Municipalidades Distritales, en materia de desarrollo económico Local, tienen como función exclusiva: *"Ejecutar Actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad"*

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas y conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime del Concejo; se establece el siguiente acuerdo

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Inicialmente el monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 nuevos soles) para el proyecto "Promoción Productiva y Capacitación a Productores para una mayor productividad agropecuaria en el distrito de La Arena", asimismo dejar establecido que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal posteriormente se harán desembolsos que sean requeridos.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer al área de Presupuesto y Tesorería la emisión del Giro correspondiente con el importe asignado.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia el cumplimiento del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA
 Prof. Claudia Rejon Yaguiche M^{ra}
 ALCALDE